ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SINCELEJO, JUNIO DE 2025.

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN UN CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES EN CONFLICTO CON EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES- SRPA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

Con la expedición del Código de la Infancia y la Adolescencia- Ley 1098 de 2006, se creó un nuevo Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en nuestro país que se define como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y hasta cumplir la mayoría de edad (18 años) al momento de cometer el hecho punible. Adicionalmente la ley otorgó la potestad a los jueces de imponer sanciones de carácter formativo.

En la última década se ha registrado un incremento en la participación de menores y/o adolescentes en la comisión de conductas punibles, haciendo en la práctica que estos se vean enfrentados a la aplicación de la ley penal por parte de las autoridades correspondientes representando un gran desafío para la institucionalidad realizar un abordaje adecuado y eficaz.

Para el año 2024 en el municipio de Sincelejo se han visto involucrados 150 menor de edad en la comisión y/o participación de conductas contrarias a la ley penal principalmente en delitos contra el patrimonio económico y la familia los cuales repercuten negativamente en la integridad del tejido social.

Ahora bien, dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para la Adolescentes (SRPA), se contempla como una de las modalidades de atención para los adolescentes, en orden a la imposición de medidas, la atención de los menores infractores en los denominados Centros de Transito (CETRA). El Centro Transitorio es el lugar en donde permanecen los adolescentes o jóvenes presuntamente autores

de la comisión de delitos, durante máximo las primeras treinta y seis (36) horas contadas a partir del momento de su aprehensión, hasta tanto se defina la situación del joven o adolescente ante un Juez de Control de Garantías. En este Centro se presta la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas desde los enfoques: poblacional, diferencial, de derechos, de inclusión social y restaurativo.

De conformidad al Plan de Desarrollo del Municipio de Sincelejo 2024-2027 "Pa' lante Sincelejo", en su Programa: Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano, la alcaldía municipal en calidad de autoridad y entidad integrante del SRPA, tiene previsto de conformidad a lo reglado en la Ley 1098 de 2006 prestar los servicios de atención integral a los menores y/o adolescentes infractores en un Centro Transitorio (CETRA) mientras se les resuelve finalmente su situación jurídica por parte de las autoridades competentes.

Sin embargo, el municipio, dentro de su inventario de bienes no cuenta con un Centro Transitorio (CETRA) para la atención de adolescentes infractores de la ley penal, tampoco cuenta con personal y demás aspectos de orden logístico necesarios para brindar la atención integral requerida en estos eventos.

Por su parte, cabe señalar los compromisos que tiene el Municipio en el cumplimiento de Objetivos de desarrollo del Sostenible (ODS), los cuales son:

1. Fin de la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos.

Los numerales 3 y 16 están relacionados primordialmente con la inclusión social, seguridad, la convivencia y la justicia y por ende su cumplimiento está sujeto a la implementación de políticas de seguridad que estén al nivel de las exigencias de la evolución de la criminalidad y los nuevos desafíos que representan para la política de lucha contra la criminalidad del estado en el siglo XXI.

Por lo anterior, el municipio de Sincelejo requiere brindar los servicios integrales a través de un Centro Transitorio (CETRA) a menores infractores de la Ley Penal en la jurisdicción del municipio de Sincelejo.

Las dinámicas propias de la criminalidad convencional y la macro criminalidad en el territorio han generado la necesidad de implementar acciones contundentes para brindar una atención integral a los adolescentes y jóvenes que se encuentran involucrados en conductas contrarias a la convivencia ciudadana y así tener mayor eficacia en las operaciones en contra de los flagelos que amenazan la seguridad y la integridad de los ciudadanos.

Por lo anterior, el municipio de Sincelejo para efectos de garantizar la prestación de los servicios que demanda el proyecto mencionado. Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: El contrato a celebrarse tendrá por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN UN CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES EN CONFLICTO CON EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES- SRPA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141500** Desarrollo y servicios sociales	**93141500**
53000000 Ropa, maletas, y productos de aseo personal	**53100000** Ropa	**53101600** Camisas y blusas	**53101600**
53000000 Ropa, maletas, y productos de aseo personal	**53100000** Ropa	**53101700** Suéteres	**53101700**
53000000 Ropa, maletas, y productos de aseo personal	**53100000** Ropa	**53101500** Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	**53101500**
53000000 Ropa, maletas, y productos de aseo personal	**53100000** Ropa	**53102400** Medias y calcetines	**53102400**
53000000 Ropa, maletas, y productos de aseo personal	**53110000** Calzado	**53111600** Zapatos	**53111600**
53000000 Ropa, maletas, y productos de aseo personal	**53130000** Artículos de tocador, y cuidado personal	**53131600** Baño y cuerpo	**53131600**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50202300** Bebidas no alcohólicas	**50202300**

50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50202400** Jugos o concentrados de cítricos frescos	**50202400**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50202500** Jugos o concentrados de bayas frescas	**50202500**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50202600** Jugos o concentrados de especies con pepitas frescas	**50202600**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50202700** Jugos o concentrados de especies con una semilla grande frescas	**50202700**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50202800** Jugos o concentrados de especies tropicales frescas	**50202800**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50200000** Bebidas	**50203000** Jugos o concentrados de melones frescos	**50203000**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50180000** Productos de panadería	**50181900** Pan y galletas y pastelitos dulces	**50181900**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** Alimentos preparados y conservados	**50192300** Postres y decoraciones de postres	**50192300**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** Alimentos preparados y conservados	**50192400** Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	**50192400**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** Alimentos preparados y conservados	**501925 00** Sándwiches y panecillos con relleno	**50192500**
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** Alimentos preparados y conservados	**50192700** Platos Combinados empaquetados	**50192700**

50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	**50190000** Alimentos preparados y conservados	**50192800** Empanadas y quiches y pasteles	**50192800**

3. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad estatal se permite aclarar que las cantidades estipuladas en adelante han sido calculadas para la totalidad del plazo establecido para el contrato, es decir para **DOS (2) MESES.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes componentes y actividades:

3.1.1. COMPONENTE N° 1: MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES PSICOSOCIALES DE LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.

Este componente tiene como única actividad la de contratar recurso humano interdisciplinario necesario para brindar la atención de los adolescentes en conflicto con el sistema de responsabilidad penal en Sincelejo, consistente en un equipo que tendrá que estar disponible durante las 24 horas (que se alternarán); teniendo en cuenta que el proceso de captura puede darse a cualquier hora del día y la autoridad judicial cuenta con máximo treinta y seis (36) horas contadas a partir del momento de su aprehensión, hasta tanto se defina la situación del joven o adolescente ante un Juez de Control de Garantías.

3.1.1.1. Actividad 1. Contratar recurso humano interdisciplinario necesario para la atención de los adolescentes en conflicto con el Sistema de Responsabilidad Penal en Sincelejo.

Los oferentes deberán asegurar que el recurso humano que requieran para la realización de las actividades desarrolladas durante la ejecución del Proyecto, en sus diferentes etapas, sean vinculados conforme a lo establecido en las leyes colombianas.

El Oferente deberá disponer para la realización de las actividades como mínimo del siguiente recurso humano:

OCUPACIÓN	OBLIGACIÓN	CANTIDAD	PLAZO	PERFIL Y EXPERIENCIA
COORDINADOR GENERAL:	Coordinación administrativa, operativa y psicosocial del proyecto	1	2 meses	Profesional en área de psicología o trabajo social, con Experiencia general no menor Cinco (5) años contados a partir de la fecha de obtención del título profesional. De igual manera será necesario que demuestre experiencia en un (1) proyecto como **COORDINADOR DE PROYECTO** y/o contratista en Contratos Terminados de **EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES con** Entidades Públicas. Para soportar la experiencia se tendrá en cuenta la respectiva

				certificación que lo acredite como director de proyecto o contratista. **Disponibilidad del 100%.**
FORMADOR	Apoyo en la logística y organización del proyecto.	2	2 meses	Bachiller académico con experiencia como formador acreditado no menor a un (1) año. **Disponibilidad del 100%.**

NOTA N° 1: El proponente deberá acreditar el personal requerido en su oferta. Para todos los efectos, deberá hacerlo aportando la hoja de vida del personal propuesto teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La hoja de vida deberá acreditarse firmada.
2. Anexando los diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación solicitada, junto con la experiencia y la carta de disponibilidad.
3. Cédula de ciudadanía.

La disponibilidad del talento humano será del 100% durante el plazo de ejecución del contrato.

3.1.2. COMPONENTE N° 2. CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA DAR RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA OPORTUNA Y PERTINENTE A LOS ADOLESCENTES EN CONFLICTO Y/O INVOLUCRADOS EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL.

Este componente, encierra la ejecución de dos (2) actividades: 1) Servicio de alojamiento para menores de edad que estén en conflicto con el Sistema de Responsabilidad Penal. 2) Adquirir material físico de apoyo.

Estos componentes y las necesidades puntuales que demandan cada uno de ellos, están claramente establecidas en el acápite de condiciones o especificaciones técnicas, estipuladas en el presente documento. Sin embargo, es de mucha importancia precisar que el operador deberá prestar un servicio de atención transitorio integral, esto es, alojar, recibir y/o mantener en custodia a los menores infractores, brindarles atención básica y garantizar las condiciones alimentarias mínimas de los usuarios infractores hasta tanto se defina la situación del menor de edad ante un Juez de Control de Garantías.

3.1.2.1. ACTIVIDAD 2. Servicio de alojamiento para menores de edad que estén en conflicto con el Sistema de Responsabilidad Penal.

La contratación que se requiere para la satisfacción de este componente contempla que el oferente garantice la estadía de los menores infractores de la ley penal, en un espacio locativo- bien inmueble para efectos de brindar atención oportuna, básica y alimentaria a los adolescentes que hayan entrado en conflicto con el sistema de responsabilidad penal, mientras se resuelve su situación jurídica.

Así mismo, el bien inmueble donde quedaran las instalaciones locativas del centro transitorio, que ofrecerá el potencial contratista y donde se recluirán, de manera temporal, a los menores infractores de la ley penal, deberá contar con licencia de funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales, establecidos en la Resolución N° 3899 del 08 de Septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución Nº 3435 de 2016, expedidas por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Al momento de presentar el proponente la propuesta, debe anexar los documentos que certifiquen la disponibilidad de las instalaciones, así como el registro fotográfico que evidencie el estado de la infraestructura.

El contratista deberá garantizar el hospedaje de los menores en acomodación doble, triple o múltiple teniendo en consideración la capacidad de la habitación al momento de realizar la ubicación, esto con el fin de garantizar la comodidad de cada menor. En todo caso, se deberán tener en cuenta por parte del contratista y garantizarse al momento de la prestación de los servicios, los siguientes aspectos:

- De conformidad a la condición de menores de edad de las personas a hospedar, las instalaciones del centro deben estar ubicado en la zona urbana de la ciudad de Sincelejo o en sus cercanías.

- Las habitaciones deben contar con ventilación natural de conformidad a los lineamientos técnicos contemplados en la Resolución N° 3899 del 08 de septiembre de 2010, emanada por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

- Las Instalaciones deben contar con acceso a zona sanitaria suficiente para los menores.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
2. Servicio de alojamiento para menores de edad que estén en conflicto con el SRPA: De conformidad a la condición de menores de edad de las personas a alojar, las instalaciones del centro deben estar ubicado en la zona urbana de la ciudad de Sincelejo o en sus cercanías. Las habitaciones deben contar con ventilación natural de conformidad a los lineamientos técnicos contemplados en la Resolución N° 3899 del 08 de septiembre de 2010, emanada por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Las Instalaciones deben contar con acceso a zona sanitaria suficiente para los menores.	Unidad	30	2

NOTA N° 2: Los documentos enunciados con anterioridad debe estar anexos a la propuesta técnica del OFERENTE.

3.1.2.2. Actividad 3. Adquirir material físico de apoyo.
El municipio pretende adquirir los siguientes elementos:

3.1.2.2.1. DOTACIÓN BÁSICA DE VESTUARIO.

Por cada menor que ingrese al **CETRA,** el **Operador** debe suministrar al momento del ingreso una dotación básica de vestuario que incluye:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
Ítem 3.1.1. Dotación básica de vestuario para Hombre.	Unidad	20	2
Ítem 3.1.2. Dotación básica de vestuario para Mujer.	Unidad	10	2

Ítem 3.1.1. Dotación básica de vestuario para Hombre.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Camiseta en algodón**, cuello redondo. Tallas variadas: S, M, L y XL Unisex.	Unidad	1
2	**Chancletas** tres puntadas tipo capellana 100% PVC, Suela 100% Eva para **hombre**. Tallas variadas.	Unidad	1
3	**Ropa Interior Masculina** tipo bóxer. Tallas variadas: S, M, L y XL.	Unidad	1
4	**Sudadera** en microfibra de poliéster para **hombre.** Tallas variadas S, M, L y XL.	Unidad	1
5	**Pijama para hombre en tallas** variadas S, M, L y XL. (Compuesta por camiseta y short-pantaloneta-. En Tela de algodón y poliéster)	Unidad	1
6	**Zapato tipo tenis** en tela de lona blanca o beige, con cordones y suela en goma para **hombres.** Tallas Variadas.	Unidad	1
7	**Toalla de cuerpo de uso personal** 70x140cm.	Unidad	1
8	**Par de medias para hombre y mujer** Tallas Variadas.	Unidad	1

Ítem 3.1.2. Dotación básica de vestuario para Mujer.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Camiseta en algodón**, cuello redondo. Tallas variadas: S, M, L y XL Unisex.	Unidad	1
2	**Chancletas** tres puntadas tipo capellana 100% PVC, Suela 100% Eva para **mujer.** Tallas variadas.	Unidad	1
3	**Ropa Interior femenina-** Tipo Panty. Tallas variadas: S, M, L y XL.	Unidad	1
4	**Brasier o formador** en licra para **mujer**, Tallas variadas: S, M, L y XL.	Unidad	1

5	**Sudadera** en microfibra de poliéster para **mujer**. Tallas variadas S, M, L y XL.	Unidad	1
6	**Pijama para mujer** en tallas variadas S, M, L y XL. (Tipo batola, manga corta y botones en la parte delantera. En Tela de algodón y poliéster)	Unidad	1
7	**Zapato tipo tenis** en tela de lona blanca o beige, con cordones y suela en goma para **mujer**. Tallas Variadas.	Unidad	1
8	**Toalla de cuerpo de uso personal** 70x140cm.	Unidad	1
9	**Par de medias para hombre y mujer** Tallas Variadas.	Unidad	1

3.1.2.2.2. ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ELEMENTOS DE ASEO- MONTO AGOTABLE SEGÚN DEMANDA *(según demanda)*.

En cumplimiento de los protocolos de atención de los menores que ingresan al Centro Transitorio, se debe suministrar mensualmente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
Ítem 3.2.1. Desayuno según minuta nutricional aprobada por el ICBF. **Anexo N° 1**	Unidad	30	2
Ítem 3.2.2. Almuerzo según minuta nutricional aprobada por el ICBF. **Anexo N° 1**	Unidad	30	2
Ítem 3.2.3. Cena según minuta nutricional aprobada por el ICBF. **Anexo N° 1**	Unidad	30	2
Ítem 3.2.4. Refrigerio Mañana según minuta nutricional aprobada por el ICBF. **Anexo N° 1**	Unidad	30	2
Ítem 3.2.5. Refrigerio Tarde según minuta nutricional aprobada por el ICBF. **Anexo N° 1**	Unidad	30	2
Ítem 3.2.6. Hidratación: Paca de Agua potable tratada de 40 bolsas de 300ML con registro sanitario INVIMA.	Unidad	35	2

3.1.2.2.3. KIT DE ASEO:

Se entregarán mensualmente ***(según demanda)*** de conformidad con las indicaciones del supervisor los kits de aseo los cuales deberán estar compuestos cada uno por los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No MESES
Ítem 3.2.7. Kit de aseo **para mujeres.**	Unidad	20	2
Ítem 3.2.8. Kit de aseo **para hombres.**	Unidad	40	2

Ítem 3.2.7. Kit de aseo para mujeres.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

1	Crema dental en pasta, para uso convencional, en tubo, de 50 g, con tapa rosca y componente tradicional.	Unidad	1
2	Cepillo dental manual para adultos, con cabeza tipo almohadilla, mango anatómico cerda angular de longitud mayor o igual a 6 y menor a 7 mm, sin cerdas indicadoras de desgaste y sin cerdas masajeadores.	Unidad	1
3	Jabón de tocador en barra, con peso de 75 g.	Unidad	1
4	Papel higiénico doble hoja color blanco, 44 m de largo y 9.8 cm de ancho.	Unidad	1
5	Shampoo en presentación cojín 25 ml.	Unidad	1
6	Talco para pies 60 gramos.	Unidad	1
7	Bloqueador sobre 10 gramos.	Unidad	1
8	Cepillo para el cabello o peinilla.	Unidad	1
9	Desodorante sobre de 11,5 gr. Para **Mujer.**	Unidad	1
10	Toalla sanitaria, tipo normal, para flujo normal, con cubierta tipo tela, absorción con rapisec, sin alas y presentación por 10.	Unidad	1

Ítem 3.2.8. Kit de aseo para hombres.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Crema dental en pasta, para uso convencional, en tubo, de 50 g, con tapa rosca y componente tradicional.	Unidad	1
2	Cepillo dental manual para adultos, con cabeza tipo almohadilla, mango anatómico cerda angular de longitud mayor o igual a 6 y menor a 7 mm, sin cerdas indicadoras de desgaste y sin cerdas masajeadores.	Unidad	1
3	Jabón de tocador en barra, con peso de 75 g.	Unidad	1
4	Papel higiénico doble hoja color blanco, 44 m de largo y 9.8 cm de ancho.	Unidad	1
5	Shampoo en presentación cojín 25 ml.	Unidad	1
6	Talco para pies 60 gramos.	Unidad	1
7	Bloqueador sobre 10 gramos.	Unidad	1
8	Cepillo para el cabello o peinilla.	Unidad	1
9	Desodorante sobre de 11,5 gr. Para **Hombre.**	Unidad	1

NOTA No. 3: La descripción técnica dada anteriormente corresponde a las mínimas solicitadas por la entidad para satisfacer su necesidad.

NOTA No. 4: El Contratista deberá entregar los elementos objeto de esta contratación en el lugar y hora indicados por el supervisor.

- **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** El contratista debe garantizar que los alimentos cumplan con los protocolos de bioseguridad requeridos y acorde a las minutas nutricionales presentadas en el **anexo No.1** del presente estudio.

El contenido en gramos de proteínas y carbohidratos, centímetros cúbicos o mililitros en bebidas se encuentra detallado en la **MINUTA NUTRICIONAL** anexa al presente estudio que hace parte integral del mismo.

4. COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

El municipio de Sincelejo en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, Decreto No. 248 de 9 de marzo de 2021 y lo establecido en la Ordenanza No. 021 de 28 julio de 2021, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos bienes y servicios necesarios para el desarrollo del evento a realizar, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, desde el municipio de Sincelejo se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial.

Es por ello que, la inclusión de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para la prestación de servicios de atención integral en un centro transitorio para menores en conflicto con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes- SRPA en el municipio de Sincelejo.

4.1. ZONA GEOGRÁFICA.

Corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona geográfica correspondiente para la compra local de alimentos, que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad y que se encuentren en el registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Departamento de Sucre.

La cobertura geográfica se concreta especialmente en la zona corregimental, la cual cuenta con la conectividad vial necesaria para que se den circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que, el uso de suelo de la zona rural del municipio es de vocación agrícola, como lo define nuestro PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, 2024-2027, "PA LANTE SINCELEJO".

El municipio de Sincelejo cuenta con una extensión de 28.504 hectáreas de las cuales 2.335 hectáreas son urbanas y 26.169 hectáreas son rurales. El área rural cuenta con 21 corregimientos: La Arena, San Rafael, Laguna Flor, Las Huertas, San Antonio, Buenavistica, Buenavista, Cerrito el Naranjo, Babilonia, San Jacinto, Chochó, Sabanas del Potrero, La Gallera, Castañeda, Las Palmas, La Peñata, Las Majaguas, Cerrito la Palma, Cruz del Beque y La Chivera.

4.2. DETALLE DE ALIMENTOS.

En este contexto el suelo rural del municipio de Sincelejo está constituido por los terrenos destinados a usos agrícolas, forestales y actividades análogas, no aptos para el uso urbano. En relación con las características de los productos demandados localmente, tenemos los siguientes alimentos:

ITEM	INGREDIENTES	CANT (g)	UNIDAD	COSTO DE GRAMAJE	TOTAL	ZONA GEOGRAFIA /VEREDAL	ZONA GEOGRAFIA /URBANA
1	Ahuyama	1274.00	GR	$ 0.750	$ 955.50	Las Palmas (Sincelejo), Pumpuma (Caimito), Flor del Monte (Ovejas) y Los Borrachos (San Predro)	San Pedro
2	Habichuela	560.00	GR	$ 4.040	$ 2,262.40	Corregimiento Bossa Navarro (Sampués), Vereda Pumpuma (Caimito); Corregimiento La Peña (Ovejas), Sector las Guaduas (Caimito); Corregimiento Laguna Flor (Sincelejo) y Vereda Perendengue (San Pedro)	San Onofre y Ovejas
3	Pepino cohombro	700.00	GR	$ 1.720	$ 1,204.00	Palmas de Vino (Los Palmitos), San Jacinto (Sincelejo) y Las Palmas (Sincelejo).	--
4	Guayaba común	1050.00	GR	$ 2.740	$ 2,877.00	Las Palmas (Sincelejo)	Caimito
5	Maíz blanco trillado	3189.00	GR	$ 2.420	$ 7,717.38	Corregimiento la Costera (San Marcos), Vereda Las Pavitas (Caimito), Corregimiento Laguna Flor (Sincelejo), Corregimiento de Naranjal (Los Palmitos), Vereda Pumpuma (Caimito) y Corregimiento Flor del Monte (Ovejas).	San Pedro, Colosó, San Marcos, San Onofre, Corozal y Morroa
6	Mango Tommy	1915.00	GR	$ 2.070	$ 3,964.05	Corregimiento la Costera (San Marcos), Chochó (Sincelejo)	San Onofre
7	Maracuyá	1400.00	GR	$ 2.730	$ 3,822.00	Pumpuma (Caimito), Las Pavistas (Caimito), Buenavista (San Marcos), San Antonio (Sincelejo).	San Marcos
8	Patilla	1680.00	GR	$ 2.000	$ 3,360.00	Vereda Pumpuma (Caimito); Corregimiento la Costera (San Marcos);Corregimiento las palmitas (Majagual); Corregimiento La Peña (Ovejas); Vereda Siete Palmas (Caimito); Vereda Perendengue (San Pedro) y Corregimiento de Naranjal (Los Palmitos)	Galeras y Sincelejo.

9	Plátano hartón verde	1330.00	GR	$ 1.320	$ 1,755.60	Las pavas(San Onofre)- SAN JORGE-LA PEÑATA(Sincelejo)-EL LIMÓN(San Marcos)-Los borrachos (San Pedro)-SAN MATIAS(San Benito Abad)	San Marcos-Toluviejo-Sincelejo
10	Yuca criolla	2443.00	GR	$ 1.070	$ 2,614.01	Corregimiento La Peña (Ovejas), Corregimiento Varsovia (Toluviejo), Corregimiento Chinulito (Colosó), Corregimiento Laguna Flor (Sincelejo), Vereda Pumpuma (Caimito), Corregimiento La Peña (Ovejas), Corregimiento San Isidro (San Benito de Abad), Vereda Perendengue (San Pedro), Vereda San Jaime (Los Palmitos), Vereda La Ventura (San Benito de Abad), Corregimiento de Naranjal (Los Palmitos), Corregimiento Cerrito de las Palmas, Corregimiento Flor del Monte (Ovejas) y Corregimiento Macajan (Toluviejo)	Corozal, San Benito de Abad, San Pedro, Ovejas, Colosó, San Marcos, San Onofre, Sincelejo, Morroa
11	Arroz	15772.00	GR	$ 3.890	$ 61,353.08	Corregimiento la Costera (San Marcos), Vereda Pumpuma (Caimito) y Corregimiento Laguna Flor (Sincelejo)	San Marcos, San Onofre y Corozal
12	Huevo rojo tipo A	96.00	Unidad	$ 436	$ 41,856.00	Corregimiento La Peña (Ovejas), Corregimiento Varsovia (Toluviejo), Corregimiento Laguna Flor (Sincelejo), Corregimiento de Naranjal (Los Palmitos), Corregimiento Macajan (Toluviejo), Corregimiento Las Palmas (Sincelejo), Vereda Siete Palmas (Caimito), Vereda San Jaime (Los Palmitos), Corregimiento Laguna Flor (Sincelejo), Corregimiento San Luis (Sampués), Corregimiento La Arena (Sincelejo, Corregimiento la Costera (San Marcos)	San Onofre, Toluviejo, Galeras, Sincelejo, Colosó, El Roble y San Benito de Abad
13	Carne de cerdo, lomo sin hueso	910.00	GR	$ 20.00	$ 18,200.00	Corregimiento La Peña (Ovejas), Corregimiento Mata Caña (Sampués),	Sampués
14	Carne de res, lomo de brazo	1640.00	GR	$ 22.00	$ 36,080.00	--	San Marcos-Sincelejo
15	Pechuga de pollo	1540.00	GR	$ 14.730	$ 22,684.20	Vereda Pumpuma (Caimito), Corregimiento La Peña (Ovejas) y Corregimiento San Luis (Sampués),	Sincelejo

16	Pierna pernil con rabadilla	1946.00	GR	$ 6.95	$ 13,524.70	Vereda Pumpuma (Caimito), Corregimiento La Peña (Ovejas) y Corregimiento San Luis (Sampués),	Sincelejo
TOTAL COMPRAS LOCALES					**$ 224,230**		
30% COMPRAS LOCALES				**30%**	**$ 67,269**		

El operador deberá entregar los alimentos y estará en la obligación de adquirirlos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones; teniendo presente que, el total de productos no industrializados o el presupuesto destinado a compra local del alimentos, asciende a la suma aproximada de **$ 224,230**, es decir que, deberá adquirir localmente alimentos a nuestros pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30%, equivalente aproximadamente a la suma de **$ 67,269**.

El Contratista deberá tener la capacidad financiera y administrativa suficiente para pagar contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento; independientemente del trámite de pago del Operador ante la Entidad Territorial, exceptuando aquellos operadores representantes de autoridades de resguardos y/o comunidades indígenas, asociaciones, organizaciones indígenas y asociaciones de padres de familia.

Así mismo, el contratista deberá hacer adecuado uso del registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria suministrado por la Entidad Territorial, así como ser parte de las estrategias territoriales que propendan por el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización e inclusión de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en su operación.

Una vez adjudicado el contrato, dentro de la etapa de alistamiento, el Municipio de Sincelejo entregará el listado de los pequeños productores registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Departamento de Sucre o quien hagas sus veces, como productores individuales y/u organizaciones de productos consolidados.

El operador deberá tener en cuenta para la adquisición de alimentos, lo dispuesto por la Circular Externa del INVIMA No. DAB 4000-0082-2022 de marzo de 2022, respecto de los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento- tos, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de alimentos y bebidas de los programas social.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita

anteriormente, por cuanto, la adquisición que se pretende contratar recae sobre bienes que pueden ser objeto de fabricación directa por parte del contratista.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Una vez analizados los precios del mercado, la SECRETARÍA DE GOBIERNO determinó que el valor estimado del proceso es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($57.158.856,60)**. Este valor cubre integralmente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones.

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 11044 del 3 de junio de 2025, expedido por el Director de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

6.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sincelejo pagará al Contratista mediante actas parciales hasta culminar las actividades inherentes al objeto y/o hasta agotar el valor total del contrato, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación del informe de actividades que incluya evidencias fotográficas avalado por el supervisor del contrato mediante el correspondiente certificado de cumplimiento de las obligaciones a satisfacción; previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista o cuenta de cobro, constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, entre otros documentos requeridos para tal fin.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 4: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de hasta **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II).

Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.
2. La expedición del registro presupuestal.
3. La celebración del contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Locales y sus organizaciones (Artículo 2.20.2.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 248 de 2021).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo-Sucre (zona urbana).

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario del Gobierno del Municipio de Sincelejo, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

a) Poner a disposición el recurso humano necesario para la ejecución del objeto del contrato.
b) Llevar a cabo la firma del acta de inicio y final, entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la realización del contrato.
c) Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la administración municipal

d) Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de la ley

e) Mantener el equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de tiempo completo del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato.

f) Encargarse de las acciones de logística requerida para la ejecución del contrato enunciadas en la descripción técnica.

g) Coordinar con el supervisor del contrato las diferentes actividades para el desarrollo del objeto del mismo.

h) Mantener el equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de tiempo completo del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato. En caso de fuerza mayor y se requiera realizar un cambio en el equipo de trabajo este deberá realizarse con la aprobación del supervisor del contrato.

i) Disponer del personal contratado para poyar las actividades dispuestas por la Administración Municipal a través de la secretaría de Gobierno, relacionadas con el objeto contractual.

j) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría de Gobierno Municipal, a través de los funcionarios competentes para ellos.

k) Transferir a la secretaría de Gobierno Municipal, de manera total y sin limitación alguna, los derechos patrimoniales que sean de su propiedad, sobre todos los productos que se generen con ocasión del presente Contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que la Alcaldía de Sincelejo a través de su Secretaría de Gobierno Municipal, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos propiedad del Contratista se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

l) Anexar al informe de ejecución debe ser presentado en dos ejemplares, en original cada uno y se debe anexar CD con toda la información y evidencia fotográfica.

m) Guardar plena reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en desarrollo o con ocasión del contrato.

n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

o) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

p) Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Gobierno Municipal.

q) Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, el pliego de condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

r) Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes parafiscales.

s) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.

t) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

u) Constituir las pólizas que se establezcan en los pliegos de condiciones.

v) Presentará los informes mensuales y con la periodicidad que le sea exigido por el supervisor del contrato.

w) Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, en los formatos establecidos por la entidad, las cuales deben ser mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra local de alimentos a los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020.

x) Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.

y) Garantizar el pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, en tanto este ingreso constituye su principal fuente de sustento, independiente del trámite de pago al Contratista por parte de la Entidad Territorial.

z) Cumplir con los protocolos de bioseguridad para suministrar alimentos preparados.

aa) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

10.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
g) Informar a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos lo relacionado con el cumplimiento de la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, establecida en el literal a) del artículo 7 de la Ley 2046 del 2020.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo

2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

	LASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
					Probabilidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					
1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Municipio	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que se presenten ofertas artificialmente bajas.	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
3	Que una vez Adjudicado el Proceso de selección, el contratista se abstenga de suscribir el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
4	Que no se presenten las garantía exigidas o se presenten de manera tardía.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
5	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en la invitación pública y seleccionar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública.	Municipio	Baja	Baja
	Riesgo General: Etapa de ejecución.					
6	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.	Incumplimiento del objeto del contrato.	Realizar constante Supervisión técnica y financiera al contrato. Exigir garantía de cumplimiento y calidad del servicio.	Contratista	Baja	Media
7	Orden Público: Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	Revisión, ajuste y seguimiento	Contratista	Baja	Media

NOTA N° 5: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contrato.

14. GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista la constitución de pólizas de garantías, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

a) **De cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio** a Prestar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

c) **Calidad de los bienes** a entregar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

d) **El amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones** del personal que requiera EL CONTRATISTA para desarrollar el objeto contractual, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y tres (3) años más.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Respecto de las obligaciones que tiene la entidad en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos de El Salvador, Guatemala y

la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28	NO
	PERÚ	SI	SI	28	NO
CHILE		SI	SI	28	NO

COSTA RICA		SI	SI	28	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

17. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

JUAN CARLOS GUZMÁN SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Beatriz Leguía- Contratista